



Resolución Jefatural

N° 419-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 13 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 545-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 592-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 13981-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“Elaborar el cronograma de pago de subvenciones (...)”*;

Que, el numeral 9.2 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que *“El cronograma de pago de subvenciones por los costos académicos de matrícula y pensiones de estudios en favor de las IES u OC, es elaborado por la USF, en función a las fechas de inicio y fin del periodo académico y las fechas del periodo de matrícula regular remitidas por la DIBEC mediante memorándum (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1976-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF que establece el cronograma de pago para el periodo académico 2025-I, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios del Instituto de Educación Superior Privado Continental, aplicable a los becarios de la Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas - Convocatoria 2023, en mérito al Memorándum N° 1298-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas;

Que, mediante Memorándum N° 299-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC mediante el cual la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico aplicable a los becarios de la Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas - Convocatoria 2023, que cursan estudios en el periodo académico 2025-I el Instituto de Educación Superior Privado Continental;

Que, mediante el Informe N° 545-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 299-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento considera viable que la Oficina de Administración y Finanzas emita la resolución jefatural que modifique el cronograma de pago establecido en la Resolución Jefatural N° 1976-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF para el período académico 2025-I de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios del Instituto de Educación Superior Privado Continental aplicable a los becarios de la Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas - Convocatoria 2023, que cursan estudios en el periodo académico 2025-I, conforme a lo señalado en el anexo que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 592-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad a la propuesta de modificación del cronograma de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Jefatural N° 1976-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF que establece el cronograma de pago para el periodo académico 2025-I, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios del Instituto de Educación Superior Privado Continental, aplicable a los becarios de la Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas - Convocatoria 2023, en mérito al Memorándum N° 299-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

Institución	Instituto de Educación Superior Privado Continental		
Sede	Huancaayo (Junín)		
Beca	Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas - Convocatoria 2023		
Carrera	Desarrollo de Sistemas de la Información		
Concepto	Matrícula y pensión de estudios		
Periodo académico 2025-I*			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Noviembre 2024
2	Pensión de estudios	1	Diciembre 2024
		2	Enero 2025
		3	Febrero 2025
		4	Marzo 2025
		5	Abril 2025

* Aplicable a la carrera de Desarrollo de Sistemas de la Información.